

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

ACTA Nº 04/2020

# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 6 DE MAYO DE 2020.

En Santa Lucía de Tirajana, siendo las 10:01 horas del día 6 de mayo de 2020, se reúnen en el Salón de Sesiones de las Casa Consistoriales, sitas en la Plaza del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, Dª Ana María Mayor Alemán, D. Pedro Sánchez Vega, Dª Antonia María Álvarez Omar, D. José Manuel Moreno Pérez, Don Manuel Hernández Peréz, Doña Lucía del Pino Rodríguez Méndez, D. José Luis Araña Rodríguez, D. Jacinto Reyes García, D. Marcos Alejandro Rufo Torres, D. Sergio Vega Almeida y Dª Beatriz Mejías Quintana, D. Francisco José García López, D. Roberto Ramírez Vega, Dª María de las Nieves García Pinalla, Dª. Minerva Pérez Rodríguez, D. Juan Francisco Guedes González, Dª Ana María Gopar Peña, Dª Yaiza Pérez Álvarez, D. Julio Jesús Ojeda Medina, Dª Almudena Santana López, Dª Miriam del Carmen Montesdeoca Hernández, D. José Miguel Vera Mayor y Dª Verónica Suárez Pulido.

Por la Presidencia se excusa la ausencia de Don Rubén Bordón Mayor.

Con la asistencia de la Sra. Interventora Municipal, Da Noemí Naya Orgeira, y del Secretario General de la Corporación, D. Luis Alfonso Manero Torres, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

Por la Presidencia se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal Nueva Canarias-Frente Amplio en el que se comunica el cambio de portavocía del Grupo, asumiéndola D. Francisco José García López, y siendo el suplente D. Roberto Ramírez Vega.

La justificación del carácter extraordinario de la sesión viene motivada porque la presente convocatoria ha sido solicitada por diversos/as Concejales/as de la Corporación, los cuales constituyen la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, mediante escrito en el que han incluido el único asunto a tratar y que ha tenido entrada en este Ayuntamiento el día 14 de abril del actual.

Código Seguro de Verificación	IV67UT3PPFR3JJPCWIFW4JJXKA	Fecha	25/05/2020 09:06:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67UT3PPFR3JJPCWIFW4JJX KA	Página	1/6





Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

Por lo tanto, por mandato legal, en riguroso cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, debe celebrarse esta sesión extraordinaria en un plazo no mayor de quince días hábiles desde la fecha en que ha sido solicitada por los/as Concejales/as peticionarios/as.

ÚNICO.- MOCIÓN SOBRE LA CELEBRACIÓN MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, COMISIONES INFORMATIVAS, MESAS DE CONTRATACIÓN, PLENO Y DEMÁS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA.

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT), D. Manuel Hernández Pérez, quien antes de exponer el texto, procede a modificar la parte dispositiva de la moción, quedando como se indica a continuación:

- Que se declare por el Pleno, en tanto en cuanto se mantenga en vigor la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que se celebre sus sesiones a distancia por medios electrónicos y telemáticos, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Instar al Grupo de Gobierno a modificar el Reglamento Orgánico Municipal, para prever y regular la celebración de sesiones telemáticas no sólo en situaciones de alarma como las que están padeciendo, sino en otras situaciones o casos similares, así como por motivos personales como pudieran ser casos de paternidad, maternidad, por enfermedad, etc.

Vista la propuesta suscrita por diversos Concejales/as, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Los/as Concejales/as del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana abajo firmantes, cuyas demás circunstancias personales y condición constan en esa Corporación local, actuando en su propio nombre y representación, comparecen, y como mejor proceda en derecho;

# **EXPONEN:**

Que, los/as Concejales/as abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el art. 46.2.a LRBRL, art 78.2 ROF, y art 56 ROM, solicitamos la CONVOCATORIA de un PLENO EXTRAORDINARIO.

Código Seguro de Verificación	IV67UT3PPFR3JJPCWIFW4JJXKA	Fecha	25/05/2020 09:06:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67UT3PPFR3JJPCWIFW4JJX KA	Página	2/6





Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

Que los/as Concejales/as abajo firmantes superan con creces la cuarta parte de los miembros del Pleno exigidos para plantear la presente solitud.

Que se hace sobre la base de las siguientes:

# **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.** Con fecha 17.032020, mediante Decreto nº 15452020, se acordó "...suspender la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno, Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, (Pleno y demás órganos colegiados del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, durante el período de vigencia del estado de alarma declarado mediante Real Decreto 4632020, de 14 de marzo, esto es, hasta el día 28.03.2020, sin perjuicio de las prórrogas que se acuerden en lo sucesivo.".

**SEGUNDA.-** Con fecha 21.03.2020, la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local, dependiente del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, emitió una Nota Informativa sobre la posibilidad de que los órganos representativos locales y de Gobierno (Plenos, Juntas de gobierno, Comisiones de Pleno), así como otros órganos colegiados locales (como Juntas de Contratación) puedan reunirse de manera telemática y adoptar acuerdos durante el estado de alarma.

Este documento, tal y como el mismo recoge, está motivado en la necesidad "...de hacer efectivo el funcionamiento de las instituciones democráticas locales y de los órganos colegiados locales en una situación de excepcionalidad cual es la declaración de un Estado de Alama, que obliga a garantizar el ejercicio de participación política de los concejales, cuyo núcleo de la función representativa ha sido reiteradamente recogido en la doctrina del Tribunal Constitucional, y en la que es necesario garantizar el funcionamiento de las Administraciones Locales..."

Y, en el que viene a concluir que, en aquellas Entidades Locales que no han adoptado medidas al respecto y que, no cuentan con previsiones ad hoc en su Reglamento Orgánico, "...se adopte, por los Órganos de Gobierno, iniciativa de acuerdo o moción a consensuar previamente con los Portavoces de los Grupos representados en el Pleno para sometimiento al mismo de propuestas sobre inclusión de modificación, o revisión de previsiones normativas en el Reglamento Orgánico de la Entidad Local, relativas a aplicaciones destinados a la preparación de las sesiones de los Órganos colegiados, para el desarrollo de las sesiones, con especial referencia a la posibilidad de voto electrónico (urna electrónica) en caso de no presencia justificada de alguno o algunos integrantes en el lugar de celebración de la sesión del órgano colegiado; aplicaciones para la documentación de los actos de los Órganos colegiados; etc...".

**TERCERA.**- No obstante esta laguna legal ha decaído, con entrada en vigor desde el día 02.04.2020 de la DF 2ª del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarías en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, modifica el art 46 LRBRL, añadiendo un nuevo apartado 3, que reza:

Código Seguro de Verificación	IV67UT3PPFR3JJPCWIFW4JJXKA	Fecha	25/05/2020 09:06:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67UT3PPFR3JJPCWIFW4JJX KA	Página	3/6





Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

<3. En todo caso, cuando concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de hs Entidades Locales, éstos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.</p>

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten>>.

**CUARTA.-** Sobre la base de lo anterior, resulta que otros Ayuntamientos de Canarias están adoptando las medidas necesarias para garantizar el funcionamiento de sus órganos colegiados mediante el uso de la videoconferencia, y a la vez protegiendo la salud de sus integrantes y del resto de personas con las que pudieran relacionarse.

Así, resulta que el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, municipio vecino y copartícipe en la Mancomunidad del Sureste, celebró el pasado día 02.04.2020 su primer pleno mediante videoconferencia.<sup>1</sup>

*(...)* 

El Ayuntamiento de Gáldar, por su parte, dictó la Resolución 0363/2020 de fecha 01.04.2020 (BOP n° 42, 06.04.2020) en la que acordó "...adoptar las medidas para que las sesiones del Ayuntamiento Pleno, Juntas de Gobierno Local, Comisiones Informativas y Mesas de Contratación puedan celebrarse y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos de conformidad a lo establecido en el apartado 3 que se ha añadido al artículo 46 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, mientras dure el Estado de Alarma...".

O incluso cabe citar el caso del Ayuntamiento de San Bartolomé, que realiza la convocatoria del pasado día 08.04.2020 de una de sus comisiones informativas permanentes<sup>2</sup>, no sólo para que se celebre el próximo día 15.04.2020 a las 10:00 a través

Código Seguro de Verificación	IV67UT3PPFR3JJPCWIFW4JJXKA	Fecha	25/05/2020 09:06:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67UT3PPFR3JJPCWIFW4JJX KA	Página	4/6





Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

de videoconferencia, sino que lo hace sin necesidad de coste alguno para el erario público, al utilizar una conocida, pública y gratuita aplicación.

**QUINTA.-** En cambio, pese al tiempo transcurrido, desde el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Santa lucía de Tirajana ninguna acción en este sentido se ha siquiera anunciado, lo cual denota una falta de voluntad e interés en garantizar el derecho a la participación en los asuntos públicos de todos los ediles.

SEXTA.- Por lo tanto, no sólo no existen razones legales, ni técnicas, ni materiales que impidan celebrar las sesiones de la Junta de Gobierno, Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, Pleno y demás órganos colegiados del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana mediante el uso de videoconferencia, sino que, al contrario, existe un concreto mandato legal, por el cual debe entenderse sin efecto, tras la reforma del art. 46.3 LRBRL de forma sobrevenida a partir del día 02.04.2020 y con carácter ope legis, la suspensión acordado en el Decreto 1545/2020 de fecha 17.03.2020. y por ende deben celebrarse las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana mediante el uso de la videoconferencia en tanto en cuanto perdure la vigencia del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; y sin que ello deba suponer coste alguno al erario público.

## SOLICITAN:

Que, teniendo por presentado este escrito, se admita; y que teniendo por hechas las anteriores manifestaciones, se tenga por formulada por los/las ediles que suscriben **SOLICITUD de CELEBRACIÓN de un PLENO EXTRAORDINARIO** (art. 46.2.a LRBRL, art. 78.2 ROF y art. 56 ROM) con el asunto concreto que debe someterse a deliberación y votación que se indicará en el anexo de este escrito.

En Santa Lucía de Tirajana, a 13 de abril de 2020.

# ANEXO:

(Asunto concreto que debe someterse a deliberación y votación)

ÚNICO. Moción sobre la celebración mediante videoconferencia de las sesiones de la Junta de Gobierno. Comisiones Informativas, Mesas de Contratació,. Pleno y demás órganos colegiados del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.- Que se declare por el Pleno, en caso de ser el órgano competente; o. en su defecto, que se acuerde instar al órgano que lo sea, que las sesiones de la Junta de Gobierno. Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, Pleno y demás órganos colegiados del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, al amparo de lo dispuesto en el art 46.3 LRBRL, y durante el tiempo en que se encuentre en vigor la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVtD-19 adoptado mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (BOE n° 67,14.03.2020) se celebren mediante videoconferencia.

Código Seguro de Verificación	IV67UT3PPFR3JJPCWIFW4JJXKA	Fecha	25/05/2020 09:06:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67UT3PPFR3JJPCWIFW4JJX KA	Página	5/6





Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

Sometida a votación por la Presidencia la moción en los términos expuestos por el Sr. Portavoz del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT), D. Manuel Hernández Pérez, y con las modificaciones e incorporaciones propuestas por el mismo; el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar la propuesta por 14 votos en contra correspondientes al Grupo La Fortaleza (5), a los Sres Concejales del Grupo Mixto, D. Marcos Alejandro Rufo Torres (1) y D. Sergio Vega Almeida (1); y al Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio (7); y con 10 votos a favor del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT) (4), de la Sra. Concejal no adscrita, Da Beatriz Mejías Quintana (1), y del Grupo Socialista Obrero Español (5).

Para acceder a la exposición en este punto pinche el siguiente enlace:

http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio 202005060918460000 FH.mp4&topic=1

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las 10 horas y 50 minutos, de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General que, con las formalidades preceptivas, firma el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual como Secretario General DOY FE.

En Santa Lucía, a fecha de firma electrónica.

V.B. El Alcalde

El Secretario General

Santiago Miguel Rodríguez Hernández

**Luis Alfonso Manero Torres** 

**DILIGENCIA.**- De conformidad y a los efectos del artículo 84 ROM, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas en el Diario de Sesión a las que se accede a través de los respectivos enlaces y al que queda vinculada la presente acta.

V.B. El Alcalde

El Secretario General

Santiago Miguel Rodríguez Hernández

Luis Alfonso Manero Torres

Código Seguro de Verificación	IV67UT3PPFR3JJPCWIFW4JJXKA	Fecha	25/05/2020 09:06:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67UT3PPFR3JJPCWIFW4JJX KA	Página	6/6

